

**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR
EL CARGO DE PROFESOR/A TITULAR AGREGADO/A “B” EN FLACSO SEDE ECUADOR**

DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES

1. REQUISITOS DE INGRESO AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

GENERALES

1. Ser mayor de dieciocho (18) años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la Ley para el desempeño de profesor/a titular en una institución de educación superior pública del Ecuador.
2. No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente.
3. Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusa previstas en la Ley.
4. No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público.
5. Presentar la declaración patrimonial juramentada en la que se incluirá lo siguiente:
 - a) Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias.
 - b) Declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias.
 - c) Declaración de no encontrarse incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente.
6. Haber sido declarado triunfador en el concurso de méritos y oposición.
7. Los demás requisitos específicos expuestos en estas mismas bases.

ESPECÍFICOS

a) Requisitos de formación

1. Tener título de doctorado, PhDⁱ o su equivalente, en el campo de la Antropología Visual, Antropología, Sociología o Estudios de Media, vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior con la leyenda de “Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior”, afín al campo amplio de conocimiento en el que desempeñará sus actividades académicas; o el reconocimiento de su trayectoria profesional de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.
2. Acreditar competencia con nivel B1 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B1 en castellano.
3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas

pedagógicos. Se considerará la participación en eventos académicos y cursos de metodología.ⁱⁱ

b) Requisitos de docencia

1. Tener al menos 4 años de experiencia como personal académico en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio en posgrado.ⁱⁱⁱ
2. Tener promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño docente correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia.

c) Requisitos de producción académica

1. Haber publicado al menos 3 obras de relevancia arbitradas o artículos indexados Scimago Scopus o JCR en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación.^{iv}

d) Requisitos de investigación y/o vinculación con la sociedad

1. Haber participado al menos doce (12) meses en actividades o proyectos de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años.

e) Requisitos de FLACSO^v

1. Presentar dos (2) cartas de recomendación académica.
2. Presentar una (1) carta de intención.
3. Presentar el currículum vitae u hoja de vida en el formato establecido por FLACSO

REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO EXTRANJERO O QUE POSEAN TÍTULO EXTRANJERO EN TRÁMITE DE REGISTRO

El personal académico extranjero podrá participar en el concurso de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón y cumplirá los mismos requisitos que los establecidos en la normativa para los ecuatorianos.

Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero reconocidos en el país de emisión. En caso de ganar el concurso, y previo a la emisión de su nombramiento, el/la ganador/a deberá inscribir y registrar el título ante la SENESCYT en un término máximo de cuarenta y cinco (45) días.

Los títulos de doctorado registrados en SENESCYT, deberán contar con la leyenda de “Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior”. En caso de que el ganador no cumpla con estas disposiciones, la universidad o escuela politécnica, en este caso FLACSO, Ecuador, con base en sus necesidades, podrá otorgar la titularidad al siguiente mejor puntuado en el concurso de méritos y oposición, siempre y cuando cumpla los mínimos requeridos en dicho concurso.

Para el reconocimiento de títulos, el/la ganador/a deberá seguir el procedimiento indicado en el

Reglamento sobre títulos y grados académicos obtenidos en instituciones extranjeras (disponible en: http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=237022).

2. CATEGORÍA, REMUNERACIÓN Y ESCALAFÓN DEL PUESTO QUE SE OFERTA

La remuneración mensual para Profesor Titular Agregado “B” según el escalafón de FLACSO Ecuador es de \$3.441,62 dólares de los Estados Unidos de América, más los beneficios y menos los descuentos de Ley.^{vi}

3. CAMPOS DE CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

- Teorías antropológicas
- Antropología de los medios
- Antropología de la representación
- Métodos cualitativos

4. TIEMPO DE DEDICACIÓN Y JORNADA LABORAL

El/la ganador/a del concurso de méritos y oposición tendrá dedicación exclusiva a tiempo completo, con FLACSO Sede Ecuador, condiciones que se contemplarán en el contrato que se suscriba.

La jornada laboral será de cuarenta (40) horas semanales, con un horario diario de lunes a viernes de ocho (8) horas desde las 8:30 a 17:30, o en jornada flexible, considerando la normativa del Consejo de Educación Superior, CES.^{vii}

5. CRONOGRAMA DEL CONCURSO*

ETAPA DEL CONCURSO	FECHA
Convocatoria por la prensa nacional y otros medios masivos	16 de agosto 2022
Consultas y aclaraciones	22 de septiembre 2022
Recepción de documentación	Hasta el 28 septiembre 2022
Evaluación fase de méritos	Del 3 al 7 octubre 2022
Resultados de la fase de méritos	11 de octubre de 2022
Período de impugnaciones	Hasta el 13 octubre 2022
Fase de oposición	Del 24 al 27 octubre 2022
Proclamación de resultados	28 de octubre de 2022

*El cronograma podrá ser ajustado por la comisión de evaluación dentro de los plazos que regulan estos procesos.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas o aclaraciones sobre el proceso se recibirán únicamente dentro del tiempo establecido y deben ser enviadas al correo electrónico: concurso.antropologiavisual2022@flacso.edu.ec y se publicarán en la página web

https://www.flacso.edu.ec/es/concurso_meritos_oposicion_antropologia_visual

LUGAR O MEDIO DE ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones deberán entregarse de forma completa hasta el 28 de septiembre de 2022 por cualquiera de los siguientes medios:

- a) En la Secretaría de la Dirección de FLACSO Sede Ecuador, ubicada en la calle La Pradera E7-174 y Av. Diego de Almagro, Torre 1, 9no Piso, en horario de 10:00 a 16:00.
- b) Si es en formato digital, enviar los documentos escaneados hasta las 23h59 a:
concurso.antropologiavisual2022@flacso.edu.ec

La hoja de vida se deberá presentar en el formato que se adjunta a las Bases.

Los documentos adjuntos que se exigen para la fase de méritos deberán ser copias o escaneados de los originales. FLACSO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que se reciban, sea por medios físicos o por medios electrónicos. La verificación puede incluir el que se pidan certificaciones a las instituciones que los han emitido.

Los títulos obtenidos en el extranjero, deberán contar al menos, con la certificación de la universidad que lo emitió u otra certificación equivalente.

7. SITIO WEB O INDICACIÓN DEL LUGAR DE ACCESO A LAS BASES DEL CONCURSO

Toda la información relacionada al concurso se publicará en la página web institucional, en el menú Concurso de Méritos y Oposición 2022

https://www.flacso.edu.ec/es/concurso_meritos_oposicion_antropologia_visual

8. CONVOCATORIA

La convocatoria se efectuará una vez que se aprueben las bases y con al menos quince (15) días de anticipación a la fecha de recepción de documentos, e incluirá:

- a) Los requisitos.
- b) La categoría.
- c) La remuneración del puesto o puestos objeto del concurso.
- d) El campo de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas.
- e) El tiempo de dedicación.
- f) El cronograma del proceso.
- g) Indicación del lugar de acceso a las bases del concurso.

9. PROHIBICIÓN DE VINCULACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO Y NEPOTISMO

Los miembros del personal académico no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular con dedicación a tiempo completo.

Se prohíbe designar, nombrar, posesionar y/o contratar, a parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, a su cónyuge o con quien mantenga unión de hecho.

10. DURACIÓN DEL CONCURSO

El concurso público de merecimientos y oposición tendrá una duración máxima de noventa (90) días término, contados desde su convocatoria hasta la publicación de sus resultados. Dentro de este plazo no se contabilizará el tiempo destinado para la impugnación de resultados. El Consejo Académico podrá establecer una prórroga de treinta (30) días en casos debidamente justificados.

11. PROCESO

El concurso público de merecimientos y oposición está autorizado mediante Resolución 356.12.04.2022, Acta 584 de Consejo Académico del 12 de abril de 2022.

12. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación del presente concurso de merecimientos y oposición de FLACSO Sede Ecuador está conformada por cinco (5) miembros, dos (2) de los cuales son externos a FLACSO. Sus miembros están en la misma categoría o en categorías superiores al puesto a ser objeto del concurso y cuentan con formación en el campo de conocimiento respectivo.

La Comisión de Evaluación de los concursos de merecimientos y oposición actuará durante la ejecución del presente concurso desde su inicio hasta la declaratoria del personal académico ganador, con independencia y autonomía y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Garantizar la implementación de todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición;
2. Solicitar documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos;
3. Evaluar a los postulantes;
4. Declarar ganadores de ser el caso;
5. Notificar con los resultados del concurso al postulante y al máximo órgano de cogobierno; y,
6. Cumplir las demás funciones que le atribuya la FLACSO.

En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, que impidan al miembro de la Comisión de Evaluación realizar su función, el órgano nominador, Consejo Académico, designará su reemplazo de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.

13. FASES DEL CONCURSO

FASE DE MÉRITOS

La fase de méritos consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los aspirantes, conforme a lo establecido en las bases del concurso y en la normativa de FLACSO Sede Ecuador. La fase de méritos se calificará con el cincuenta por ciento (50%) de los cien (100) puntos totales, bajo los siguientes parámetros:

a) Requisitos de acceso al concurso

N°	Requisito	Cumple	No cumple
1	Título		
2	Evaluación de desempeño		
3	Capacitaciones		
4	Idioma		
5	Dos (2) cartas de recomendación académica, una (1) carta de intención y el currículum vitae.		

b) Requisitos ponderados

N°	Requisito	Descripción	Ponderación
1	Experiencia docente	<p>Profesor en posgrado: 1 punto por cada curso de al menos 36 horas aula</p> <p>Profesor en pregrado: 0,5 puntos por cada curso de al menos 36 horas aula</p>	30%
2	Trayectoria en investigación y/o docencia en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Teorías antropológicas ▪ Antropología de los medios ▪ Antropología de la representación ▪ Métodos cualitativos 	3 puntos por cada área hasta un máximo de 12	30%
3	Publicaciones	Obra	Puntuación
		Obra monográfica arbitrada (1 o 2 autores)	
			40%

	Artículo en revista JCR (Journal Citation Reports)	6	
	Artículo en revista Scopus-Scimago	5	
	Obras audiovisuales derivadas de procesos/proyectos de investigación en ciencias sociales*	5	
	Capítulo en libro académico arbitrado en editoriales JCR o Scholarly Publishers Indicators (SPI)	4	
	Artículo en revista Scielo, Redalyc o Web of Science (ECSI)	3	
	Artículo en revista Latindex	1	

*Se considerarán obras audiovisuales finalizadas, presentadas en festivales, congresos, muestras, eventos académicos y otras plataformas de difusión.

c) Puntos adicionales

Se podrá otorgar puntos adicionales en la fase de méritos por contar con una trayectoria en los campos del concurso evaluada positivamente en FLACSO Ecuador durante los últimos cinco (5) años (hasta 10% adicional). Se considera que el curso ha sido evaluado positivamente, si cuenta con al menos el 80% del valor máximo de la evaluación docente.

FASE DE OPOSICIÓN

Para esta fase, se seleccionarán hasta cinco (5) personas que obtengan los mayores puntajes en la fase de méritos. Se calificará con el otro cincuenta por ciento (50%) de los cien (100) puntos totales, bajo los siguientes parámetros:

- Una (1) entrevista in situ o por videoconferencia, que equivale al cuarenta por ciento (40%) del puntaje de la fase de oposición.
- Una (1) clase demostrativa, que equivale al cuarenta por ciento (40%) del puntaje de la fase de oposición.
- Evaluación de un artículo u obra académica publicada, que equivale al veinte por ciento (20%) del puntaje de la fase de oposición.

14. RESULTADOS

Una vez determinado el/la ganador/a del concurso por la comisión de selección, se comunicará mediante informe al Consejo Académico de FLACSO, él que proclamará el resultado con la resolución respectiva para la suscripción del contrato. En el contrato se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador/a, se indicarán las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.

El/la ganador/a deberá completar al menos el ochenta por ciento (80%) de la nota máxima del puntaje total. En caso de que exista un/a solo/a participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando cumpla con el porcentaje

indicado.

En caso de empate se aplicarán políticas de acción afirmativa a favor de mujeres y de personas pertenecientes a grupos históricamente excluidos.

FLACSO publicará en su página web www.flacso.edu.ec los resultados de ambas fases y notificará a los/las postulantes sobre los resultados.

15. IMPUGNACIONES

Los/as participantes podrán impugnar los resultados de cada etapa del concurso ante el Consejo Académico dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados de cada etapa del concurso.

El Consejo resolverá las impugnaciones de cada etapa en el plazo máximo de siete (7) días término contados desde que se presenta la impugnación. Una vez interpuesta la impugnación a la primera etapa del concurso y en caso de no resolverse dentro de los términos previstos, los/as aspirantes podrán presentarse a la siguiente etapa.

Las impugnaciones también podrán ser realizadas por terceros, siempre que estén debidamente fundamentadas y sean calificadas por la Comisión y/o el Consejo Académico.

16. OBLIGACIONES DEL PROFESOR /A

Serán obligaciones del/la PROFESOR/A que resultare ganador/a del presente concurso de méritos y oposición las que se contemplen en el respectivo contrato entre las cuales en forma obligatoria y referencial se consideran las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos que regulan a FLACSO Sistema Internacional y los Estatutos y Reglamentos que regulan a la Sede Ecuador, y cumplir con las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior y los reglamentos que de ella se deriven.
- b) Cumplir y someterse a los Reglamentos de Carrera y Escalafón del Personal Académico emitido por el Consejo de Educación Superior y al Reglamento de Carrera y Escalafón del personal académico de FLACSO expedido por el Consejo Académico de la Sede Ecuador
- c) Cuidar y mantener en debida forma los bienes, instrumentos, documentos, útiles, equipos, accesorios, etc., que le fueren entregados para la ejecución de sus labores o estuvieren a su cuidado, responsabilizándose por aquellos daños que no provengan de su uso normal, y de las pérdidas o deterioro de los bienes, cuyos valores le serán deducidos de sus haberes, previa la correspondiente comprobación.
- d) Participar en las instancias colectivas de trabajo y decisiones dispuestas por las autoridades de la Sede de acuerdo a los Reglamentos.
- e) Guardar la reserva debida sobre informaciones, documentos y más datos relativos a la FLACSO Ecuador que llegue a conocimiento en razón de su empleo. El incumplimiento de esta obligación será causa de terminación del presente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Art.169 del Código de Trabajo.
- f) Cumplir con las funciones académicas, así como de coordinación y gestión que la Dirección de la Sede le asigne, a cuyo propósito el/la profesor/a deja expresa constancia de su aceptación

- y consentimiento.
- g) Trabajar a tiempo completo y con dedicación exclusiva para la Sede.
 - h) Dictar en cada año universitario, cursos y talleres equivalentes a 16 créditos académicos
 - i) Asumir la dirección, para cada convocatoria de maestría y doctorado, de 4 tesis de maestría, o de una tesis de doctorado y dos tesis de maestría.
 - j) Publicar anualmente un (1) artículo en una revista académica, sujeta a un proceso de evaluación inter pares.
 - k) Someter a publicación una obra monográfica con evaluación científica de su especialidad, cada seis (6) años.
 - l) Someterse a los procesos de evaluación periódica integral según lo establecido en la LOES y los Reglamentos que corresponda.
 - m) Ejecutar al menos un proyecto de investigación aprobado por las instancias respectivas de la Sede.
 - n) El trabajo a realizar implica el cumplimiento del POA.

Todas las funciones descritas anteriormente son meramente ejemplificativas y no limitativas de la función o cargo que el/la profesor/a se obliga a cumplir, razón por la cual se compromete a desempeñar otras labores afines a la naturaleza de sus funciones cuando así lo requiera la FLACSO

17. FECHA DE INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL

El/la profesor/a ganador/a del concurso deberá incorporarse a trabajar en el mes de enero de 2023.

RÉGIMEN NORMATIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, LOES y su Reglamento General.
2. Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, vigente expedido por el Consejo de Educación Superior del Ecuador CES.
3. Reglamento sobre títulos y grados académicos obtenidos en instituciones extranjeras, expedido por el Consejo de Educación Superior del Ecuador CES.
4. La normativa que regirá el protocolo de publicación de los concursos de méritos y oposición de las instituciones de educación superior públicas y privadas.
5. Listado unificado de instituciones extranjeras para el reconocimiento automático de títulos y aplicación de la política pública del fortalecimiento del talento humano, emitidos por de la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT
6. Normativa de FLACSO Ecuador: Estatuto, Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico, el Instructivo de Concurso de Merecimientos y Oposición para Profesores/as Agregados/as de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO Sede Ecuador.
7. Resoluciones adoptadas por Consejo Académico de la Sede en el que se aprueban los criterios para procesos de selección en los concursos de méritos y oposición para la contratación de profesores/as investigadores/as de la Sede.
8. Incorporación de Nuevas Indexaciones de Revista y Editoriales 2018, aprobado por Consejo Académico mediante Resolución 909.09.01.2018 que consta en el Acta 481 del 9 de enero de 2018.
9. Resolución 356.12.04.2022, Acta 584 del 12 de abril de 2022 del Consejo Académico.

ⁱ Art. 105 Estatuto de FLACSO Sede Ecuador. - Reclutamiento del personal académico.- El reclutamiento y la selección del personal académico adscrito a las categorías de profesor/a investigador/a titular de FLACSO Sede Ecuador, será efectuado mediante concurso de oposición y méritos, conforme a las necesidades de la Institución, con base a lo previsto en los Reglamentos de FLACSO Organismo Internacional, Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador y los reglamentos que de ella se deriven, y Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Sede. Todo/a profesor/a que se incorpore a la Sede deberá tener título doctoral, PhD o su equivalente. Los/as profesores/as e investigadores/as titulares de FLACSO Sede Ecuador, tendrán categoría de internacionales, de conformidad con la normativa del Sistema. Su nombramiento internacional se expedirá por el Comité Directivo de FLACSO, previa solicitud por escrito de la Dirección de la Sede Ecuador y una vez que cumplan los requisitos correspondientes.

ⁱⁱ Se aceptarán cursos metodológicos y talleres realizados en el marco del doctorado. Para el campo de conocimiento se aceptarán certificados de congresos relacionados con los campos solicitados en el concurso, en los que se recomienda se detalle la carga horaria.

ⁱⁱⁱ CA Acta 411 de 20 de enero de 2015: Se considerará como año de experiencia docente el haber dictado por lo menos un curso completo en el año. Se apreciará con el doble la experiencia docente en posgrado en referencia a pregrado

^{iv} Para el ingreso y promoción del personal académico que prestará sus servicios, la relevancia y pertinencia de las obras publicadas deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior emitido por el Consejo de Educación Superior del Ecuador, CES. En particular en los artículos siguientes: Requisito de producción académica o artística: 1. Haber producido al menos dos (2) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos dos (2) artículos en revistas arbitradas, o un (1) libro monográfico individual revisado por pares externos y publicado por editoriales académicas. La universidad o escuela politécnica podrá exigir hasta seis (6) productos académicos o artísticos relevantes y/o criterios de calidad específicos en función del campo del conocimiento en el que se desempeñará el personal académico.

Clasificación. - Son obras de relevancia los libros monográficos o libros de texto de una asignatura, artículos arbitrados y capítulos en libros coordinados, que deben haber sido sometidos a evaluación de al menos dos pares anónimos antes de su publicación. Son también obras de relevancia las intervenciones registradas y protegidas bajo el régimen de propiedad industrial, diseños (incluidos softwares), prototipos, creaciones u obtenciones vegetales o animales; y, la producción artística evaluada por curadores o expertos anónimos y externos a la institución donde trabaja el autor.

Se considerarán obras académicas que se encuentren “aceptadas para publicación”, con la presentación de los debidos documentos de respaldo (ej. carta de aceptación de la revista y/o editorial). Se considerarán obras audiovisuales finalizadas, presentadas en Festivales, Congresos, muestras, eventos académicos y otras plataformas de difusión.

^v En base al Art. 35 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES literal f) Otros que la universidad o escuela politécnica determine en su normativa interna para aumentar la calidad de su personal, garantizando el derecho de participación de los postulantes y los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

^{vi} De conformidad con el Art. 65 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES.

^{vii} Art. 11.- Horas de docencia del personal académico titular a tiempo completo. - Personal académico agregado deberá impartir al menos ocho (8) horas y hasta dieciocho (18) horas semanales de clase.

Las universidades y escuelas politécnicas, en función de la evaluación de desempeño y de las necesidades institucionales, podrán modificar la carga horaria de docencia del personal académico titular, para el desarrollo de un proyecto de investigación, vinculación con la sociedad o actividades de gestión, siempre que cuente con la aprobación del ente competente y que se garantice al menos tres (3) horas de clase. De igual forma, en función de la evaluación de resultados del personal.